

Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali
Edificio Entre Ceibas calle 8 No. 1-16, oficina 501.
E-mail: j17cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

El suscrito secretario del Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali, a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN del auto admisorio de la acción constitucional de la referencia a las señoras BIBIANA ANDREA SILVA Y LUZ DARY CAICEDO QUINTERO fija el presente:

AVISO:

Poniéndole en conocimiento a Las señoras **BIBIANA ANDREA SILVA Y LUZ DARY CAICEDO QUINTERO**, todo el contenido de fecha 24 de noviembre de 2023, proferido por este Despacho, donde se dispuso:

“**PRIMERO:** Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. **PRIMERO:** Admitir la acción de tutela instaurada por Aris Andrés Cruz Carvajal, en contra del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Cali. **SEGUNDO:** Ordenar la vinculación de todas la personas naturales y jurídicas que hagan parte del proceso identificado con número de radicación **76001400301720220039400** que cursa en la entidad judicial accionada, como sujetos pasivos de la acción. **TERCERO:** Se solicita al juzgado accionado, se sirva remitir de manera inmediata el proceso digitalizado, a fin de practicar inspección judicial a las piezas procesales y toda la documentación que en su poder repose de las actuaciones administrativas o judiciales que se hayan adelantado en dicha dependencia. **De igual manera, se requiere al juzgado demandado, para que se sirva notificar de la presente acción constitucional a todos los vinculados en el presente proveído en el proceso de conocimiento, diligencias de las cuales deberá remitir prueba.** **CUARTO:** Requerir al abogado **Richard Simón Quintero Villamizar**, a fin de que se sirva aportar las direcciones electrónicas y/o físicas de notificación de las señoras **Luz Dary Caicedo Quintero y Bibiana Andrea Silva**, a quienes representa dentro del proceso objeto de la litis. **QUINTO:** Concédase el término de **UN DÍA** para la contestación y la remisión de las pruebas, contado a partir de la notificación respectiva; so pena de tener por ciertos los hechos en los que se funda la acción

de tutela. **SEXTO:** Notificar de la presente Acción de Tutela a las partes en la forma establecida en el Decreto 2591 de 1.991 y el Decreto 306 de 1.992.”
“NOTIFIQUESE” “WILSON RICARDO VÁSQUEZ GÓMEZ” “JUEZ”.

El presente aviso se notifica en el micro sitio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co> por el término de un (1) día, hoy 4 de diciembre de 2023, desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm.

Para efectos de ejercer el derecho de defensa o contradicción, las respuestas deberán ser remitidas al correo electrónico j17cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario

Firmado Por:
Rafael Antonio Manzano Paipa
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 017
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **701202fd207c1d978035f013bbcc7de00165476fd370b317ee2a9d9f109b6e4**

Documento generado en 01/12/2023 07:28:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>